

CONVOCATORIA DE CAMBIO OCUPACIÓN TIPO (Grupo I) DE LA CORPORACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (1/2020)

Conforme a lo previsto en el III Convenio Colectivo de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (B.O.E. de 22 de diciembre de 2020), se procede a la convocatoria del procedimiento de cambio de ocupación tipo para la cobertura de **20 plazas del Grupo I**, distribuidas entre distintas ocupaciones tipo y destinos geográficos y orgánicos, detalladas según la relación del Anexo I de esta convocatoria.

Requisitos de participación:

Podrán optar a las plazas convocadas las personas que tengan una relación laboral con la Corporación RTVE de carácter fijo o indefinido con una antigüedad de al menos dos años en el grupo profesional en el que estén encuadradas y que además reúna los requisitos expuestos a continuación:

- El/la aspirante debe estar encuadrado en el Grupo profesional I, subgrupo 1.
- La plaza a la que opta, debe suponer un cambio de la ocupación tipo del aspirante.
- Cumplir con los requisitos de titulación y formación específicos para cada ocupación tipo, detallados en el Anexo II de esta convocatoria.
- Solicitar la participación en el proceso inscribiéndose mediante la aplicación de la convocatoria habilitada en Intranet corporativa.

Los requisitos de participación deberán cumplirse el día de expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

Presentación de solicitudes

- Plazo de presentación de solicitudes se abrirá el próximo 13 de mayo y finalizará el 28 de mayo de 2021.
- Los/las interesados/as deberán registrar su solicitud de participación a través de la aplicación de la convocatoria en Intranet corporativa siguiendo las instrucciones que se determinen. No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.
- Cuando se solicite más de una de las plazas ofertadas, será preciso indicar un orden de preferencia. Este será tenido en cuenta a efectos de adjudicación de plazas respetando en todo caso el orden de puntuación obtenido por los/las candidatos/as.
- Durante el tiempo que permanezca abierto el plazo de inscripción, el solicitante podrá añadir, modificar o suprimir plazas de su solicitud inicial.
- Los/las candidatos/as recibirán un correo de confirmación de la solicitud y, en su caso, de las modificaciones que hayan realizado durante el periodo de inscripción. Se tendrá en cuenta únicamente el último registro realizado.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas se considerarán realizadas en firme,

por lo que no habrá posibilidad de realizar cambios en la elección efectuada y el orden de preferencia.

- La documentación acreditativa se presentará dentro del plazo de solicitud a través de la aplicación de la convocatoria en Intranet. No se admitirán documentos en papel, ni se tendrán en consideración los documentos que se presenten fuera de plazo o por otro procedimiento distinto de la aplicación de Intranet corporativa. Podrá recabarse a los/las candidatos/as las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la valoración de tales factores.
- Toda la información y las comunicaciones de la convocatoria se publicarán en la aplicación de la convocatoria en Intranet corporativa.

Criterios de valoración

Para cada una de las ocupaciones tipo convocadas, el sistema de valoración constará de dos fases, con una valoración de hasta 135 puntos:

- a) Prueba selectiva de carácter objetivo específica. Esta prueba debe ser realizada por todos los aspirantes admitidos y tendrá carácter eliminatorio. Dicha prueba tiene un máximo de 100 puntos.
- b) Valoración de méritos. Para la calificación de estos procesos se reconocerá la prestación de servicios en RTVE y la formación distribuidos entre los siguientes factores, con un máximo de 35 puntos. En caso de obtener una puntuación superior, se computará como 35 puntos.
 1. Formación específica (10 puntos) y complementaria (5 puntos).
 2. Destino geográfico coincidente con el de la plaza a ocupar: 5 puntos.
 3. Destino orgánico coincidente con el de la plaza a ocupar: 5 puntos.
 4. Antigüedad en la empresa: 0,5 por año con el límite de 10 puntos.
 5. Antigüedad en el mismo ámbito ocupacional: 1 punto por año con el límite de 15 puntos.
 6. Antigüedad en distinto ámbito ocupacional: 1 punto por año con el límite de 5 puntos.

Esta bonificación operará siempre que la nota obtenida en la prueba selectiva de carácter objetivo específica realizada haya alcanzado o superado los 50 puntos sobre 100.

La fecha de referencia para evaluar las distintas antigüedades y demás factores será la fecha de fin de presentación de solicitudes.

Una vez valorada la prueba selectiva de carácter objetivo, se publicará la lista provisional, contra la que se pueden formular alegaciones en un plazo de siete días naturales. Una vez resueltas las posibles alegaciones, se publicará la lista definitiva.

Adjudicación de plazas

Se declarará desierta una plaza si los candidatos/as aspirantes no superan la prueba selectiva de carácter objetivo establecida para esa ocupación tipo (50 sobre 100).

La adjudicación recaerá sobre el candidato/a que cumpliendo los requisitos de participación obtenga mayor número de puntos. En el caso de empate entre la puntuación de dos o más candidatos/as, las adjudicaciones se resolverán adjudicando la plaza a la persona del sexo menos representado en la ocupación tipo en el destino al que se opta.

En caso de continuar el empate, la adjudicación recaerá sobre aquel trabajador/a con mayor puntuación en la prueba selectiva de carácter objetivo.

La dirección de RRHH comunicará a cada interesado la fecha de incorporación y sus efectos, así como el destino concreto del puesto de trabajo. La persona seleccionada deberá aceptar e incorporarse efectivamente al nuevo puesto de trabajo en un plazo no superior a quince días naturales desde la citada comunicación.

Los que opten a las plazas de esta Convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados, por la Corporación RTVE, con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Las bases que legitiman el tratamiento son el consentimiento del interesado y el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable (La Corporación RTVE). Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los fines mencionados con anterioridad. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos serán comunicados a la comisión de empleo por obligación convencional y a los tribunales calificadores creados al efecto.

La inscripción por parte del trabajador en la presente convocatoria determina su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales a los exclusivos fines anteriormente mencionados.

La Corporación RTVE informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es



o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.”

Normas finales

Se constituirán comités de valoración para la realización de las pruebas selectivas de carácter objetivo y se publicarán las características y contenido de las pruebas.

Los comités de valoración estarán integrados por personal cualificado en cada caso con un máximo de diez componentes. De estos, cinco serán designados por parte de la Dirección de la empresa, y otros cinco serán designados por el Comité Intercentros, respetando la proporcionalidad de la representación sindical, de entre personas trabajadoras de la misma ocupación tipo o superior a la de las plazas convocadas, siempre que dicha ocupación tipo superior se encuentre dentro del mismo ámbito ocupacional que la plaza convocada, y cuya titulación no sea habilitante.

La comisión de empleo realizará una labor de control de las actuaciones realizadas en materia de provisión de plazas por parte de la empresa.

Se habilita la dirección de correo electrónico convocatoriacambioocupacion@rtve.es, como única vía para canalizar las posibles alegaciones por parte de los aspirantes.

Madrid, 13 de mayo de 2021

Director de Recursos Humanos y Organización RTVE
Pablo Galán González

ANEXO I**CAMBIO OCUPACIÓN TIPO GRUPO I**

UNIDAD	LOCALIDAD	OCUPACIÓN TIPO	PLAZAS
SECRETARIA GENERAL	BARCELONA	DOCUMENTACION	1
RTVE CATALUÑA	BARCELONA	INFORMACION Y CONTENIDOS	1
RTVE CATALUÑA	BARCELONA	PRODUCCION	1
AREA DE IMAGEN TVE	MADRID	DISEÑO GRÁFICO	2
SECRETARIA GENERAL	MADRID	DOCUMENTACION	2
INFORMATIVOS RNE	MADRID	INFORMACION Y CONTENIDOS	3
PRODUCCION TVE	MADRID	INFORMACION Y CONTENIDOS	1
PRODUCCION TVE	MADRID	PRODUCCION	3
PRODUCCION TVE	MADRID	REALIZACION	1
INFORMATIVOS TVE	MADRID	INFORMACION Y CONTENIDOS	3
PROYECTOS Y ESTRATEGIA CORPORATIVA	MADRID	INFORMACION Y CONTENIDOS	2
			20

ANEXO II

OCUPACIÓN TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA (10 PUNTOS)	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (5 PUNTOS)
DISEÑO GRÁFICO	Formación académica universitaria de grado superior (licenciatura/grado)	Grado / Master relacionado con funciones de ocupación tipo
DOCUMENTACION	Formación académica universitaria de grado superior (licenciatura/grado)	Grado / Master relacionado con funciones de ocupación tipo
INFORMACION Y CONTENIDOS	Formación académica universitaria de grado superior (licenciatura/grado)	Grado / Master relacionado con funciones de ocupación tipo
PRODUCCIÓN	Formación académica universitaria de grado superior (licenciatura/grado)	Grado / Master relacionado con funciones de ocupación tipo
REALIZACIÓN	Formación académica universitaria de grado superior (licenciatura/grado)	Grado / Master relacionado con funciones de ocupación tipo

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Puntos
Grado/Master perteneciente al mismo campo de conocimiento	5
Grado/Master perteneciente a un campo de conocimiento afin	3
Cursos superados, con duración igual o superior a 350 horas	3
Cursos superados, con duración superior a 100 horas e inferior a 350 horas	2

(Los cursos deberán tener relación directa y específica con las funciones de la plaza)